



**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)**

No. EXPEDIENTE
COE-DAF-CM-2021-0014.
No. DOCUMENTO
COE-DAF-CM-2021-0014.

**ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN
DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA “COE-DAF-CM-2021-
0014, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS DE GOMAS INDUSTRIALES ALTA”.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo la diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, nos hemos reunido en el Salón Político del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)** ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional. El Presidente y Coordinador del Comité de Compras, el Coronel **EDILBERTO GONZALEZ VILLALONA**, E.R.D. dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Número No. 001-1650347-5”; Encargado del Depto. Administrativo y Financiero, Mayor Contador, **Lic. ERICK ANTONIO FÉLIZ FÉLIZ**, E.R.D., dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, tres, uno, ocho, uno, siete, guion, seis (001-1131817-6); la Consultora Jurídica, **Licda. ALINA GUZMÁN HUMA**, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, seis, ocho, cuatro, nueve, siete, uno, guion, dos (001-1684971-2); Encargado del Departamento de Planificación, **Lic. CARLOS MANUEL PAULINO CARDENAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, uno, uno, dos cuatro, cuatro, seis, guion nueve (001-0112446-9), y el Representante Acceso a la Información (RAI), **Lic. LUIS RAFAEL ÁLVAREZ BÁEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, ocho, siete, ocho, nueve, seis, seis, guion, ocho (001-1878966-8).; para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

A. Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia **“COE-DAF-CM-2021-0014, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS DE GOMAS INDUSTRIALES ALTAS”**.

B. Conocer de la adjudicación del procedimiento de **COMPRA MENOR DE REFERENCIA “COE-DAF-CM-2021-0014, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS DE GOMAS INDUSTRIALES ALTA”**.

A continuación, los nombres de los oferentes participantes que enviaron su propuesta a través del portal de compras y contrataciones fueron:

	NOMBRE DE LOS OFERENTES.	MONTO.
1	OCTAMAR SOLUTIONS SRL..	RD\$ 953,109.60
2	SERD NET, SRL.	RD\$ 974,090.00
3	LA INNOVACION, SRL.	RD\$ 546,100.00
4	CORAMCA, SRL.	RD\$ 914,146.00
5	INVERSIONES ENVECO, SRL.	RD\$ 844,174.00
6	COMERCIAL FERRETERO E. PEREZ, SRL.	RD\$ 873,125.00
7	CM MAJO ENTERPRISES, SRL.	RD\$ 697,230.00
8	CM LOVE SOLUTION, SRL.	RD\$ 636,905.00
9	COBRIA SUPPLY, SRL.	RD\$ 692,353.20
10	MEDINA'S TRADE IMPORT MTI, SRL.	RD\$ 901,700.00
11	CASTING SCORPION, SRL.	RD\$1,198,880.00
12	INVERSIONES YANG, SRL.	RD\$ 849,676.22
13	LOLAS MULTISERVICES, SRL.	RD\$ 818,805.07
14	B & F MERCANTIL, SRL.	RD\$ 645,769.60
15	DISTRIBUIDORA Y FERRETERIA MAYS, SRL.	RD\$ 734,314.00
16	SUPLIDORA HIDAMAR, SRL.	RD\$ 720,826.60
17	FL & COMERCIAL, SRL.	RD\$ 755,650.00

POR CUANTO: A que el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), realizó un procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE BOTAS DE GOMAS INDUSTRIALES ALTA**.

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles el 13 de agosto del año 2021, que pudieran atender el requerimiento realizado por éste organismo, a cuyo llamado se presentaron las empresas **OCTAMAR SOLUTIONS SRL.,** RNC 1-31-89600-6; **SERD NET, SRL.,** RNC 1-31-03102-1; **LA INNOVACION, SRL.,** RNC 1-01-00583-1;

CORAMCA, SRL., RNC 1-32-21433-1; INVERSIONES ENVECO, SRL., RNC 1-32-31389-5; COMERCIAL FERRETERO E. PEREZ, SRL., RNC 1-30-76441-7; CM MAJO ENTERPRISES, SRL., RNC 1-31-13102-6; CM LOVE SOLUTION, SRL., RNC 1-32-04434-7; COBRIA SUPPLY, SRL., RNC 1-32-15564-5; MEDINA'S TRADE IMPORT MTI, SRL., RNC 1-30-72138-6; CASTING SCORPION, SRL., RNC 1-30-77199-5; INVERSIONES YANG, SRL., RNC 1-01-80180-8; LOLAS MULTISERVICES, SRL., RNC 1-32-30505-1; B & F MERCANTIL, SRL., RNC 1-30-93328-6; DISTRIBUIDORA Y FERRETERIA MAYS, SRL., RNC 1-32-11483-3; SUPLIDORA HIDAMAR, SRL., RNC 1-32-12929-6, y; FL & COMERCIAL, SRL., RNC 1-30-67747-6; en virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones y su Reglamento 543-12.

POR CUANTO: A que según ficha técnica fueron requeridos los siguientes artículos:

Descripción del Artículo	Medida	Cantidad
Botas de Gomas Industriales Altas	Ud.	1,270

POR CUANTO: A que las empresas **OCTAMAR SOLUTIONS SRL., RNC 1-31-89600-6; SERD NET, SRL., RNC 1-31-03102-1; LA INNOVACION, SRL., RNC 1-01-00583-1; CORAMCA, SRL., RNC 1-32-21433-1; INVERSIONES ENVECO, SRL., RNC 1-32-31389-5; COMERCIAL FERRETERO E. PEREZ, SRL., RNC 1-30-76441-7; CM MAJO ENTERPRISES, SRL., RNC 1-31-13102-6; CM LOVE SOLUTION, SRL., RNC 1-32-04434-7; COBRIA SUPPLY, SRL., RNC 1-32-15564-5; MEDINA'S TRADE IMPORT MTI, SRL., RNC 1-30-72138-6; CASTING SCORPION, SRL., RNC 1-30-77199-5; INVERSIONES YANG, SRL., RNC 1-01-80180-8; LOLAS MULTISERVICES, SRL., RNC 1-32-30505-1; B & F MERCANTIL, SRL., RNC 1-30-93328-6; DISTRIBUIDORA Y FERRETERIA MAYS, SRL., RNC 1-32-11483-3; SUPLIDORA HIDAMAR, SRL., RNC 1-32-12929-6, y; FL & COMERCIAL, SRL., RNC 1-30-67747-6; fueron los oferentes que enviaron sus propuestas técnicas y económicas a través del portal de compra y contrataciones; cumpliendo con lo requerido.**

POR CUANTO: A que la empresa **LA INNOVACION, SRL., RNC 1-01-00583-1,** especificó que sólo recibe pago mediante cheques certificados; no obstante a que dentro de los procesos de compras y contrataciones públicas el pago se realiza a través de libramientos,

para lo cual nos exigen que las instituciones tengan la disponibilidad de fondos, antes de realizar un llamado a licitación pública. Siendo esta situación una limitación para poder pagarle, toda vez que esta institución no paga por cheques certificados a ningún suplidor, razón por la cual descalificamos por no poseer el referido instrumento de pago.

POR CUANTO: A que la empresa **CM LOVE SOLUTION, SRL.**, RNC 1-32-04434-7; fue la oferente que dio el menor precio por el ítem solicitado, dentro del margen del precio consignado en el umbral y establecido para el procedimiento de compra menor, por lo que entendemos que es la Oferta idónea, teniendo en cuenta la calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas.

POR CUANTO: A que esta oferta ha sido evaluada dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito al oferente que resultó ganador.

POR CUANTO: A que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

Párrafo I. Cuando se trate de compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como la oferta más conveniente la que cumpla con los requerimientos de la institución y posea menor precio.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

APERTURAR LOS SOBRES CERRADOS DE LOS OFERENTES QUE DEPOSITARON PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA “COE-DAF-CM-2021-0014, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS DE GOMAS INDUSTRIALES ALTA”, en virtud de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

agh.
L.A.

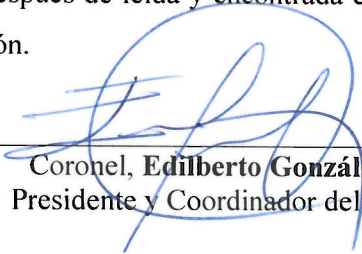
SEGUNDA DECISIÓN

SE ADJUDICA el procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE BOTAS DE GOMAS INDUSTRIALES ALTA**, número de referencia **COE-DAF-CM-2021-0014**, de la manera siguiente:

- **CM LOVE SOLUTION, SRL.,** RNC 1-32-04434-7; Resultó ganadora del ítem solicitado, es decir, de 1, 270 Botas de Goma Industrial Alta.

Por ser esta la que más se ajusta a la referencia técnica solicitada, ser conveniente a los intereses de la institución, en cuanto a precio.

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las dos y treinta y cinco (02:35 p.m.) horas de la tarde, de la misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.


Coronel, **Edilberto González Villalona, ERD.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,



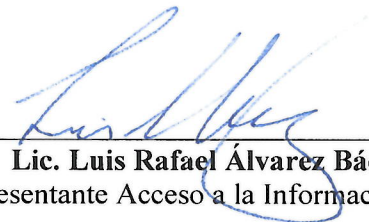
Mayor, **Lic. Erick Antonio Feliz Feliz, ERD.**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero



Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas
Enc. del Departamento de Planificación



Licda. Alina Guzmán Huma
Consultora Jurídica



Lic. Luis Rafael Álvarez Báez
Representante Acceso a la Información (RAI)